



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

El presente llamado a contratación se sujeta al régimen especial establecido por el artículo 38.- *Contratación Menor* - de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6347), y los Decretos Reglamentarios Nros 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) al amparo de lo establecido en el artículo 76.- *Informatización de las contrataciones* - de la Ley de Compras y Contrataciones y su reglamentación. La contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición N° 1073/DGCYC/19), y las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2.- OBJETO: El objeto de la presente contratación es la "**PROVISIÓN DE INSUMOS (Determinación para Hemostasia)** con destino a la **División Hemoterapia** de este Establecimiento Asistencial".

3.- FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE

El Organismo contratante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el Artículo 110-*Facultades del organismo contratante*- inciso I) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6347).

4.- DEL PROCEDIMIENTO

4.1.- COTIZACIÓN

Deberá completar la oferta económica a través de los formularios disponibles en el sistema BAC.

Deberá contemplarse lo establecido en el Artículo 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por lo cual debe incluirse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en el precio cotizado. La moneda de cotización será el peso (moneda de curso legal en la República Argentina).

Deberá ingresarse en el BAC como anexo adjunto el presupuesto desagregado conforme se detalla a continuación:

- Deberá individualizarse el valor unitario (por unidad de medida) y el monto total por renglón por el cual se formula oferta.
- Deberá individualizarse el monto total de la oferta.
- Los valores de la oferta deberán expresarse en letras y números.

Dr. José Luis Unrein
UNIDAD HEMOTERAPIA
HGA COSME ARGERICH
MN 84333 MP 223302

Cdor Víctor Lopez Monti
Director General de Administración
Hospital Gral. de Agudos Dr. Cosme Argerich

Dr. MESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL DE AGUDOS
"COSME ARGERICH"



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EN CASO DE DIFERIR LOS VALORES CONSIGNADOS, ENTRE EL PRESUPUESTO DOCUMENTO ANEXO Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ A LOS VALORES INGRESADOS EN LA GRILLA DEL BAC.

4.2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se efectuará a través del BAC, liberándose las ofertas el día establecido para la fecha y hora límite de recepción de ofertas, en el acto administrativo de convocatoria y en el cronograma registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados. El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura.

TODA la documentación anexada por BAC que componga la oferta debe tener consignado el nombre de la empresa oferente.

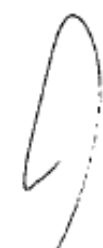
EL OFERENTE DEBERA CARGAR AL SISTEMA BAC TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO JUNTAMENTE CON LA OFERTA. LA NO PRESENTACION DE LA MISMA SERA CAUSAL DE DESESTIMACIÓN.

4.3.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El Oferente deberá presentar junto con la oferta:

- a) Aceptación de las condiciones de la Declaración Jurada para contratar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los términos del Anexo I -*Declaración Jurada de Aptitud para contratar* -.
- b) Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria. (Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- c) Para los productos médicos (Decreto N° 2505/85 y Resolución N° 255/94 del Ministerio de Salud o Disposición 2319/02 TO 2004 y 2318/02 TO 2004 de la ANMAT), los oferentes deberán presentar en el momento de cotizar, con la oferta: fotocopia del certificado de habilitación, con su correspondiente disposición. En el caso que corresponda: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente (BPF), otorgado por la autoridad sanitaria fiscalizadora correspondiente.
- d) Al momento de la apertura de las ofertas deberá presentar una Declaración Jurada del Director Técnico avalada por el Apoderado Legal, manifestando que todos los


Dr. José Luis Unrein
UNIDAD HEMOTERAPIA
HGA COSME ARGERICH
MN 83333 MP 223302


Cdr. Víctor López Monti
Director General de Administración
Hospital Gral. de Agudos Dr. Cosme Argerich


Dr. NÉSTOR HERNÁNDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS
"COSME ARGERICH"



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

productos cotizados se ajustan a lo establecido por la Ley 16.463, sus modificatorias, Decretos y Resoluciones.

- e) Laboratorios, Droguerías, Farmacias y Distribuidoras Nacionales deberán presentar, junto con la oferta, copia de la Habilitación e Inscripción extendida por ANMAT, como elaborador, importador o distribuidor de los productos cotizados y el certificado GMP otorgado por dicho organismo (Disposición ANMAT 1930/95), y/o la constancia de aptitud para elaborar y controlar dicho producto, expedida por ANMAT, firmada por Apoderado Legal y Director Técnico.
- f) Disposición de la designación del Director Técnico expedida por ANMAT y organismo competente, firmada por el Apoderado Legal y el Director Técnico.
- g) Copia del Certificado actualizado de la especialidad medicinal ofertada otorgado por la ANMAT, por cada uno de los renglones cotizados (firmada en original por el Director Técnico y el Apoderado Legal). De encontrarse este vencido, deberá adjuntarse una copia de la solicitud de reinscripción, cuya fecha de presentación no puede superar los seis (6) meses de la fecha de apertura, conjuntamente con la nota expedida por la Coordinación de Evaluación de Medicamentos de la ANMAT, donde conste la autorización para continuar con la comercialización del producto hasta que se efectúe el acto administrativo correspondiente.
- h) El oferente deberá comunicar junto con la presentación de su oferta la designación de un representante a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, como así, de las novedades que le impongan las autoridades del Organismo Licitante.
- i) En caso de que dicha designación no fuera comunicada expresamente en la oferta, se tomará como REPRESENTANTE al/los FIRMANTES de la Oferta.
- j) Cualquier modificación en la designación del representante deberá ser notificada en forma fehaciente al Organismo Licitante, dentro de un plazo de 24 horas de producido el hecho.
- k) Todas las firmas deberán ser en original.
- l) Deberá presentar junto con su oferta, fotocopia del Registro del producto médico extendido por la ANMAT. De encontrarse éste vencido, deberá adjuntarse una copia de la solicitud de reinscripción conjuntamente con la nota expedida por la ANMAT con la autorización para continuar con la comercialización del producto hasta que se efectúe el acto administrativo correspondiente. No se aceptarán ofertas de reactivos para Hemoterapia si no están registrados y autorizada su venta por la ANMAT.

Dr. José Luis Unrein
UNIDAD HEMOTERAPIA
HGA COSME ARGERICH
MN 8333 MP 223302

Cdor Víctor Lopez Monti
Director General de Administración
Hospital Gral. de Agudos Dr. Cosme Argerich

Dr. MESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL DE AGUDOS
"COSME ARGERICH"



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

m) En el caso de necesitar mayor especificación técnica de los productos solicitados se deberá consultar con el código del ítem en:
<http://catalogobienesyservicios.buenosaires.gob.ar>

n) Demás documentación requerida en los pliegos que rigen la contratación.

4.4.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta los antecedentes de los oferentes, el cumplimiento de la normativa exigida y de las especificaciones técnicas, las ofertas económicas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en las propuestas, conforme lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6347) y su reglamentación.

Serán rechazadas aquellas ofertas que no se ajusten estrictamente a las exigencias formales y materiales exigidas en los Pliegos de la presente contratación, que resulten sustanciales para la evaluación de la aptitud de los oferentes y de las ofertas presentadas, sin perjuicio de la facultad del Organismo Contratante de requerir que se subsanen deficiencias insustanciales.

El Comité de Evaluación de Ofertas se reserva el derecho de solicitar la documentación faltante e incluso la adicional que considere necesaria.

5.- PARA LOS CASOS QUE CORRESPONDAN


Se deberá cumplimentar con la Resolución 255/94 del Ministerio de Salud, el Dcto. 3435/89 (BM. 18693). Decreto Nro. 2505/85, Disposición 2319/02 TO 2004 y 2318/02 TO 2004 del Ministerio de Salud.

6.- ROTULADO Y EMPAQUE

Todas las unidades de dispensación deberán estar rotuladas según normas vigentes (Dec. N° 2505/85 y Res. N° 255/94 del Ministerio de Salud, o Disposición 2319/02 TO 2004 y 2318/02 TO 2004 de la ANMAT). En cada unidad de entrega (paquete o caja) deberá estar claramente identificado, mediante rótulo perfectamente adherido, que indicará como mínimo lo siguiente:

- Denominación del producto.
- Contenido unitario.
- Número de Orden de Compra y año.
- N° de Lote, Serie o Partida.
- Nombre o Marca Comercial del fabricante o proveedor.
- Fecha de expiración.
- Dirección del fabricante o importador.
- Nombre del Director Técnico.


Dr. José Luis Unrein
UNIDAD HEMOTERAPIA
HGA COSME ARGERICH
MN 83333 MP 223302


Cdr. Víctor López Monti
Director General de Administración
Hospital Gral. de Agudos Dr. Cosme Argerich


Dr. NÉSTOR HERNÁNDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS
"COSME ARGERICH"



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Para los renglones a proveer en paquetes, estos deberán venir firmes, bien asegurados y no dar lugar a que con el manipuleo se produzca desarme de los mismos. Indicando condiciones de estibado (frágil, cantidad por bulto, proteger de la luz, no exponer a la intemperie, etc.) pudiendo indicarse gráficamente.

7.- BIENES RECIBIDOS EN PRESTAMO GRATUITO (COMODATO)

A) APARATOLOGÍA EN PRÉSTAMO

La firma adjudicataria deberá entregar e instalar, junto con la primera entrega de insumos, en carácter de PRESTAMO DE USO, sin costo extra, un **EQUIPAMIENTO ROTEM Sigma** (tromboelastometro de 4 canales automático), el cual deberá contener:

- Software
- Ups
- Instalacion, capacitación y puesta en marcha
- Capacitación en la interpretación del diagnóstico a profesionales del hospital
- Instalación de visualización remota
- Service y mantenimiento
- Repuestos
- Seguro del equipo
- Material descartable (puntas y cubetas) para cubrir el total de las determinaciones solicitadas, a partir del momento de perfeccionamiento del contrato o hasta agotar stock.
- PC e impresora para conexión con el software de laboratorio.
- Licencia para conexión con el software del laboratorio

B) CARACTERÍSTICA DEL TROMBOELASTOMETRO ROTEM® SIGMA

Reactivos de un solo uso en cartucho, para procesamiento AUTOMATIZADO
Pantalla táctil.

Función de búsqueda en base de datos con separación de datos de pacientes y controles de calidad.

Control de calidad Normal y Patológico.

Diagnóstico diferencial por combinación de hasta 5 diferentes ensayos utilizando hasta 4 canales por paciente.

Lector de código de barras previene el uso de reactivos equivocados o vencidos.

Control de temperatura asegura resultados exactos.

Resultados disponibles entre 5 y 10 minutos.

Interpretación simplificada de resultados mediante TEMogramas con códigos de color y parámetros anormales destacados.

Rápida interpretación por superposición de curvas estándar sobre resultados en ejecución.

Dr. José Luis Unrein
UNIDAD HEMOTERAPIA
HGA COSME ARGERICH
MN 83333 MP 223302

Cdr Victor Lopez Monti
Director General de Administración
Hospital Gral. de Agudos Dr. Cosme Argerich

Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS
"COSME ARGERICH"



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Fácil control terapéutico usando superposición gráfica de resultados previos del paciente.
Uso móvil de ROTEM® por montaje sobre carro.

Consumibles y Otros:

El adjudicatario deberá proveer sin costo extra y garantizar la entrega de todos los insumos y elementos consumibles, necesarios para el correcto funcionamiento del aparato en préstamo a lo largo de toda la duración del contrato:

- Papel y tinta para la impresora para el informe de los resultados.
- Todo otro insumo y elemento consumible, necesarios para el correcto funcionamiento del aparato en préstamo a lo largo de toda la duración del contrato, como asimismo los controles y calibradores que se requieran para las determinaciones que se realicen en el instrumento.

C) PARA TODOS LOS RENGLONES

Todo gasto que demandare el funcionamiento del instrumental, no contemplado en esta descripción, estará a cargo del adjudicatario.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplimentar con la totalidad de la normativa vigente en cuestión de comodatos emanada el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

a. Documentación a presentar:

En caso de cotizar alguno de los productos ligados a comodato, el oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción de el/los bienes a recibir o el Empadronamiento Provisorio de Inscripción (no la solicitud de inscripción), extendidos de conformidad a lo dispuesto por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Disposición ANMAT N° 3.802/04 - B.O. 07/07/04 de Empadronamiento provisorio de productos médicos. – ver www.anmat.gov.ar), donde se acredite la propiedad de los bienes por parte del proveedor.

Si el proveedor no es el habilitado por ANMAT, se deberá acompañar una autorización por parte del Laboratorio autorizado por el citado organismo facultando su representación y comercialización.

La descripción del bien a entregar deberá estar consignada en la oferta.

b. Permanencia de los equipos:

La provisión de aparatos y/o equipos serán devueltos al término del consumo de los insumos adquiridos.

La firma adjudicataria deberá proceder al retiro de la aparatología provista en un plazo no mayor a los treinta (30) días de notificado el término del consumo de los insumos adquiridos.

c. Instalación de equipos y sistemas:

La firma adjudicataria deberá hacerse cargo del flete, carga, descarga e instalación del equipamiento.

Dr. José Luis Unrein
UNIDAD HEMOTERAPIA
HGA COSME ARGERICH
MN 82333 MP 223302

Cdor Victor Lopez Monti
Director General de Administración
Hospital Gral. de Agudos Dr. Cosme Argerich

Dr. MESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL DE AGUDOS
"COSME ARGERICH"



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

La aparatología provista deberá estar asegurada contra todo riesgo mientras dure la utilización de los insumos.

Importante: El hospital no será responsable por los daños y/o robos y/o faltantes que pudieran acontecerle al equipamiento suministrado en carácter de préstamo motivo del presenta contrato.

La firma adjudicataria deberá disponer de personal técnico necesario para que, efectúe en el servicios correspondiente, la capacitación en la nueva tecnología, entregando los correspondientes manuales de operación.

Se aceptará únicamente aparatología original, que no tenga adaptaciones y/o modificaciones adicionales.

La firma adjudicataria deberá adaptar el Servicio de acuerdo a las necesidades de tecnología (mesadas, enchufes y divisiones).

La firma adjudicataria deberá tomar todos los recaudos que, a su exclusivo criterio, resulten necesarios para asegurar cada una de las provisiones en tiempo y forma.

d. Mantenimiento:

La firma adjudicataria deberá hacerse cargo del mantenimiento preventivo y correctivo necesario, con su correspondiente registro, incluyendo mano de obra y repuestos (como por ejemplo plaquetas, válvulas, etc.). El mantenimiento deberá realizarse dentro de las 24 horas de ser solicitado, durante el período que abarque dicha contratación.

Cuando se requiera una reparación de equipo y no fuera posible realizarla en el término de 48 horas, la adjudicataria se obliga a reemplazar el equipo por otro de iguales características hasta ser subsanado el desperfecto.

e. Registro en patrimonio:


La firma adjudicataria deberá suministrar en forma inmediata toda la documentación referida a la aparatología entregada en préstamo, que resulte necesaria para su registración en la División Patrimonio del Hospital.

8.- ENVASES

El organismo Licitante, se reserva el derecho de considerar envases de capacidad distinta a la solicitada en el presente Pliego de Bases y Condiciones, si a juicio de la Dependencia Usaria no ofrece inconveniente alguno para su uso o distribución.

A los efectos de comparar precios, se tomará como base la unidad de medida. Los oferentes deberán cotizar sobre la base de la unidad del producto que se solicita, cualquiera sea la capacidad del envase que se comercialice, con el objeto de facilitar la comparación de precios.


Dr. José Luis Unrein
UNIDAD HEMOTERAPIA
HGA COSME ARGERICH
MN 83333 MP 223302


Cdr. Victor Lopez Monti
Director General de Administración
Hospital Gral. de Agudos Dr. Cosme Argerich


Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS
"COSME ARGERICH"



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

9.- MARCA

Es imprescindible que se consigne la marca de los productos ofertados o indicar si son de su fabricación y/o fraccionamiento. Cuando en las especificaciones se mencione tipo de marca, lo es al solo efecto de señalar las características generales del artículo solicitado sin que ello implique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares, de otras marcas, pero asimismo deberá especificar lo que ofrece.

10.- ALTERNATIVA

El organismo Licitante se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, incluidos envases y/o presentaciones de contenidos diferentes a los solicitados. En el caso de ofrecer distintas marcas comerciales para un mismo renglón deberán ser presentadas por separado como ofertas alternativas, de lo contrario no serán consideradas ofertas válidas.

11.- MUESTRAS

A los efectos de apreciar calidad, los oferentes deberán presentar para cada uno de los renglones una (1) unidad de muestra original, indicando N° de Lote firmado por profesional técnico responsable. La repartición se reserva el derecho de hacerle los análisis que considere conveniente y de solicitar al oferente mayor cantidad de la misma, en caso de ser necesario.

Se debe adjuntar a la oferta económica el respectivo remito de recepción de la muestra acreditando dicha recepción en el sector interviniente, requisito que de omitirse configurará el descarte de la propuesta.

Las muestras se entregarán en la División Hemoterapia, sito en la Planta Baja de esta repartición debiendo indicar: nombre del proveedor, número y modalidad de convocatoria, fecha y hora de apertura y número de renglón.

12.- MEDIDAS

Cuando se solicitan medidas aproximadas, el oferente deberá precisar en su oferta que medidas ofrece, las tolerancias generales serán de mas/menos un 5%, salvo detalle específico de tolerancia del insumo a adquirir.

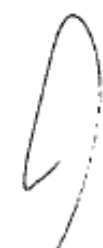
13.- VENCIMIENTO

En todos los casos, no se aceptará un vencimiento menor a 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de entrega.

14.- CANJE

El organismo solicitante se reserva el derecho de exigir al respectivo proveedor, con un mínimo de 90 (noventa) días de antelación a la fecha de vencimiento declarada, que


Dr. José Luis Unrein
UNIDAD HEMOTERAPIA
HGA COSME ARGERICH
MN 83333 MP 223302


Cdr. Victor Lopez Monti
Director General de Administración
Hospital Gral. de Agudos Dr. Cosme Argerich


Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS
"COSME ARGERICH"



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

proceda a efectuar el canje de aquellos insumos oportunamente provistos, por la misma marca, número de unidades y calidad, con vencimiento posterior, no inferior a dieciocho (18) meses.

15.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá efectuar la entrega de conformidad con las bases de la contratación y la oferta adjudicada.

16.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar de Entrega: La entrega deberá efectuarse en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", sito en Av. Almirante Brown 240, CABA, **División Hemoterapia**, Planta Baja, de lunes a viernes de 8.30 a 12.00 hs.

Plazo de Entrega: La entrega se realizará de manera **INMEDIATA**, dentro de los cinco (5) días hábiles del perfeccionamiento contractual y de acuerdo al **cuadro de distribución**, según anexo de la Orden de Compra.

En caso de solicitarse la entrega URGENTE por riesgo de vida del paciente el adjudicatario deberá realizar una entrega mínima dentro de las 8 hs. de la recepción de la orden de compra.

Quedan a cargo exclusivo de la empresa adjudicataria, los gastos de transporte, carga, descarga y estiba de la mercadería, necesarios a los efectos de dar cumplimiento con el objeto de la contratación.


El organismo licitante se reserva el derecho de solicitar hasta el total de la Orden de compra.

17.- CAUSALES DE RESCISIÓN

El GCABA podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario en los supuestos previstos en la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6347) y demás supuestos contemplados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Sin perjuicio de ello, serán causales de rescisión:

- La quiebra o concurso preventivo del adjudicatario. En este último supuesto, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones, el GCABA resolverá sobre la continuidad contractual si hubiere prestaciones contractuales pendientes de ejecución;
- Cuando el adjudicatario incurra en fraude o negligencia en cuanto a las obligaciones estipuladas en el contrato;
- Cuando en la oferta se hubiere incurrido en inexactitudes, que hayan sido determinantes para la adjudicación.


Dr. José Luis Unrein
UNIDAD HEMOTERAPIA
HGA COSME ARGERICH
MN 84333 MP 223302


Cdr. Victor Lopez Monti
Director General de Administración
Hospital Gral. de Agudos Dr. Cosme Argerich


Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS
"COSME ARGERICH"



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

18.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

En el caso de que se produjera la extinción del contrato por cualquier causa, ello producirá la extinción de todos los contratos accesorios celebrados en el marco de la presente contratación.

El contrato se extingue por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de conformidad con las previsiones de la documentación contractual.

Asimismo, el contrato quedará extinguido: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCABA; c) por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el adjudicatario; d) Toda otra causal de revocación o rescisión del contrato con o sin culpa del proveedor prevista en la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6347) y su decreto reglamentario, y en el presente Pliego.

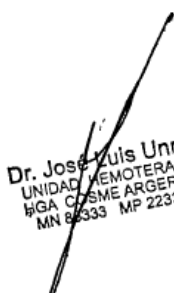
19.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN.


Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual, y en caso de divergencia se establece el orden de prelación detallado a continuación:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares si las hubiere;
- c) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- d) El Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;
- e) Orden de Compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Contratación.

PLIEGO SIN VALOR


Dr. José Luis Unrein
UNIDAD HEMOTERAPIA
HGA COSME ARGERICH
MN 83333 MP 223302


Cdr. Victor Lopez Monti
Director General de Administración
Hospital Gral. de Agudos Dr. Cosme Argerich


Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS
"COSME ARGERICH"



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - PROCESO N° 412-0621-CME21 - EE. N° 2021-09579993-GCABA-HGACA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.